



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

Tutela de primera instancia n° 1215
Omaira Rosa de Borja Gaivao
Luis Ramiro Ricardo Molina

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de junio de dos mil veinte (2020).

Se asume el conocimiento de la acción de tutela incoada por **OMAIRA ROSA DE BORJA GAIVAO** y **LUIS RAMIRO RICARDO MOLINA**, contra el Presidente de la República, el Consejo Superior de la Judicatura y el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Para integrar en debida forma el contradictorio, vincúlese como terceros con interés legítimo para intervenir a la Sala de Casación Laboral de Descongestión n°3, a la Sala Civil, Familia y Laboral del Tribunal Superior de Riohacha, a los Juzgados Segundo Promiscuo del Circuito y Laboral de Descongestión Itinerante de esa ciudad y a las Sociedades Transporte Ingeniería Construcciones y Maquinarias S.A. y TICOM S.A.

En consecuencia, notifíquese este auto a los antes mencionados, con entrega de copia del libelo respectivo, para que en el término de un (1) día se pronuncien sobre los hechos y pretensiones contenidos en el mismo, debiendo

remitir reproducciones fotostáticas de los proveídos, respuestas y actuaciones a que se refiere la demanda de tutela. Los informes y providencias deberán ser remitidos, además, en medio magnético y/o por correo electrónico. (janethho@cortesuprema.ramajudicial.gov.co).

La notificación se efectuará a través de la Secretaría de la Sala accionada, hecho que deberá ser verificado por la Secretaría de esta Sala Penal.

2. **Oficiese** a la Secretaría de la Sala de Casación Laboral, para que en el término de la distancia informe de la presentación de la tutela a las partes y demás sujetos que intervienen dentro del proceso promovido por OMAIRA ROSA DE BORJA GAIVAO y LUIS RAMIRO RICARDO MOLINA contra las Sociedades Transporte Ingeniería Construcciones y Maquinarias S.A. y TICOM S.A. (rad.72843).

Entérese a la parte demandante de la presente determinación.

Comuníquese y cúmplase.


JAIME HUMBERTO MORENO ACERO
Magistrado

Tutela de primera instancia n° 1215
Omaira Rosa de Borja Gaivao
Luis Ramiro Ricardo Molina